



**RESOLUCION N. 11/1-19  
(15 de noviembre de 2019)**

Por medio del cual se adopta la estrategia de la Rendición de Cuentas en la  
Fundación Universitaria Antonio de Arévalo-UNITECNAR

**EL RECTOR EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y  
ESTATUTARIAS,**

**Considerando**

1. Que la Rendición de cuentas, debe ser un proceso permanente y una buena práctica de gestión de las instituciones de informar y explicar sus acciones a otros, que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia.
2. Que la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo-UNITECNAR, es una institución de educación superior de carácter privado que imparte el servicio público de la Educación que se encuentra consagrado como derecho fundamental en la Constitución Política de Colombia.
3. La Fundación, de conformidad con sus principios y valores, y con la transparencia que ha caracterizado su gestión, implementa estrategias de intercambio y socialización de los avances en el camino hacia la visión, resultado del ejercicio de las funciones misionales; igualmente, es importante para la Fundación conocer la percepción y expectativas de sus diferentes grupos de interés. Lo anterior consciente de que la Educación Superior es un bien público y un derecho fundamental necesario para el desarrollo.
4. Que la Fundación concibe la Rendición de cuentas como un proceso fundamental del buen gobierno, y como una buena práctica que favorece la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional, y el mejoramiento continuo de su gestión en el cumplimiento de sus funciones.  
En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la Estrategia de Rendición de cuentas en la Fundación como una práctica para favorecer el buen gobierno, la transparencia, los procesos de autoevaluación institucional y el mejoramiento continuo.

**ARTICULO SEGUNDO:** OBJETIVOS. La estrategia de Rendición de Cuentas tendrá como objetivos los siguientes:



- 1) Establecer los mecanismos para la socialización a la comunidad académica y demás partes interesadas sobre el resultado del cumplimiento de las funciones sustantivas y los procesos administrativos que las soportan, orientadas al logro los objetivos estratégicos, la visión y la misión institucional.
- 2) Contribuir al desarrollo de los principios institucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación en la gestión.
- 3) Constituir un espacio de interlocución directa entre los directivos y la comunidad universitaria, con un esquema de receptora activa de informes de gestión.
- 4) Fomentar la transparencia en la gestión institucional.
- 5) Retroalimentar la Planeación y el Direccionamiento Estratégico para el mejoramiento continuo de la Fundación.

**ARTICULO TERCERO: POBLACIÓN OBJETO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**  
La población objeto de Rendición de cuentas en la Fundación es la siguiente:

1. Comunidad académica: Estudiantes, profesores, egresados y personal administrativo.
2. Padres de familia.
3. Aliados estratégicos, empresarios y otras instituciones.
4. Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO CUARTO: TEMAS QUE ABORDA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**  
La Universidad suministra información acerca de los siguientes temas:

1. El cumplimiento de la misión y el proyecto educativo institucional.
2. El avance en el cumplimiento del Plan Estratégico Desarrollo.
3. Los resultados de la gestión de los diferentes procesos institucionales.
4. Los principales Indicadores de Gestión Institucional.
5. La información financiera.
6. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.

**ARTICULO QUINTO: MECANISMOS PARA LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.** La Fundación define dentro de su Estrategia de Rendición de cuentas, como mecanismos para divulgar su gestión ante la comunidad académica y demás partes interesadas, los siguientes:

- 1. Informe de Gestión:** La Fundación elabora y publica anualmente un Informe que contiene el resultado de la gestión institucional, así como los avances y logros obtenidos por cada uno de los procesos en cumplimiento del Plan estratégico de Desarrollo en cada una de las dimensiones que orientan el quehacer institucional.



2. **Informativos:** Periódicamente, la Fundación emite ediciones del boletín informativo “Dokimazo”, en medio físico o digital, a través del cual se mantiene actualizada a la comunidad universitaria sobre los proyectos, actividades y procesos que lideran las diferentes áreas de trabajo, además de contar las historias de vida de estudiantes, egresados y profesores que se destacan en diferentes ámbitos.
3. **Buzón de PQRS:** La Fundación dispone de buzones físicos y un buzón virtual para la recepción permanentemente de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones por parte de la comunidad académica y demás partes interesadas que son atendidas a través de un procedimiento definido en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.
4. **Micrositio Rendición de cuentas:** La Fundación dispone de un espacio en la página web que en el que se publica información institucional contenida en: informes de gestión, informativos, principales cifras e información financiera.
5. **Otros mecanismos de rendición de cuentas:** La Fundación podrá implementar cuando lo considere pertinente, otros mecanismos de Rendición de cuentas, tales como, comunicados de prensa, audiencia pública, video institucional y redes sociales, entre otros.

**ARTICULO SEXTO: EVALUACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.** La Fundación implementará la Estrategia de Rendición de Cuentas establecida en la presente Resolución, y evaluará periódicamente, orientando hacia el mejoramiento continuo de la Institución, la pertinencia de la retroalimentación de las partes interesadas, con miras a la incorporación de los resultados en la Planeación y el Direccionamiento Estratégico, en las instancias pertinentes.

**ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA.** Este acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTICULO OCTAVO: DIVULGACIÓN.** Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.

**DIONISIO VELEZ WHITE**  
RECTOR

**MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO**  
SECRETARÍA GENERAL